

**RECOMIENDA GUADALUPE MORFÍN SUSPENDER PERMANENTEMENTE  
LOS RETENES O VOLANTAS**

- **Propone abatir la delincuencia y prevenir el delito desde un enfoque legal**
- **Los retenes o volantas violan la Constitución federal y la de Jalisco, afirma**

Al concluir la investigación de varias quejas relacionadas con violación de las garantías de seguridad jurídica, libre tránsito y del principio de presunción de inocencia, la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, María Guadalupe Morfín Otero, recomendó a todas las autoridades del estado involucradas en brindar el servicio de seguridad pública, incluidos los presidentes municipales de la zona metropolitana de Guadalajara, suspender permanentemente la práctica ilegal de los retenes o volantas, por contravenir éstos la Constitución federal y la de Jalisco.

Al considerar la CEDHJ que existen sectores de la sociedad más vulnerables al acoso de la delincuencia organizada, como los autotransportistas, la ombudsman recomendó a las autoridades que analicen y, de ser viable, pongan en práctica la sugerencia de la CEDHJ en el sentido de acordar y promover entre los productores y transportistas, la portación visible de calcomanías en los automotores, con una leyenda que autorice a los servidores públicos a practicar una revisión; en contraparte, con ello no se violaría la Constitución, pues habría consentimiento voluntario en la revisión y sólo se podría revisar a quienes lo aceptaran. Además, se evitaría el sorteo discrecional que de cualquier vehículo se hace en los retenes. Para la viabilidad de esta propuesta, se hace necesaria una campaña ciudadana en los medios de comunicación, dirigida a los conductores y a quienes usan sus servicios, así como el compromiso del estado de respetar las reglas, tanto de creación de un cuerpo único especializado para dichas revisiones, así como de su supervisión, de manera tal que en cualquier abuso se encuentren identificados y sean llamados a responsabilidad administrativa o penal por su actuar irregular. Con eso, dijo, la actitud de los elementos policiacos sería, no la de quienes invaden esferas ciudadanas, sino la de servidores públicos que son autorizados e invitados para efectuar la revisión con corresponsabilidad. Por otra parte, de trabajarse bien la propuesta, se pulsaría la confianza ciudadana hacia quienes deben proteger a la sociedad. Obviamente, la propuesta es más viable si se restringe sólo a los autotransportistas, pues es más reducido el número de aquellos a quienes hay que convencer de la utilidad de la medida.

Además, recomendó abatir la delincuencia y prevenir el delito desde un enfoque legal: profesionalizar la policía y elevar los requisitos académicos para ingresar a ella; preparar a los futuros miembros de las corporaciones en tareas de inteligencia investigativa, de ser posible, con grado de licenciatura; invertir en capacitación, crear programas vecinales de autoprotección y vigilancia; fortalecer la figura del policía de barrio; establecer patrullaje constante y capacitado para detener sin violencia y sólo en casos de flagrancia; instalar un alumbrado público de calidad; seguir depurando las corporaciones de miembros ineficaces o corruptos; responsabilizar a los superiores jerárquicos de las acciones u omisiones de sus subordinados; lograr la aceptación voluntaria de los miembros de las corporaciones, desde que son contratados, a ser sometidos a una estricta vigilancia en su ámbito público y privado; reforzar los

programas institucionales de prevención del delito, e insistir en una política de creación de empleos, y de inversión en educación.

Al procurador general de Justicia, Gerardo Octavio Solís Gómez, le solicitó amonestar por escrito al agente del ministerio público especializado del área de delitos sexuales, Javier Zamora Retes, por haber violado los derechos humanos de seguridad jurídica, libre tránsito y presunción de inocencia de Antonio Padilla Cuevas; determinar a la brevedad la averiguación previa 465/99-B, de la agencia de abuso de autoridad, recién creada en la división de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana.

Asimismo, al director general de Seguridad Pública del Estado le recomendó exhortar a los policías Francisco Javier Rodríguez Cruz, suboficial número 2, y Jorge Abel Martínez Herrera, adscritos al Escuadrón de Apoyo, para que rindan la información que les sea solicitada por la CEDHJ. Lo mismo le pidió al presidente municipal de Tonalá para su director general de Seguridad Pública.

Las quejas

Tal como se desprende del propio informe del agente del ministerio público especializado del área de delitos sexuales, Javier Zamora Reyes, Antonio Padilla Cuevas fue detenido por elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado (DGSPE [en presencia del MP]), quienes argumentaron que “lo invitaban” para hacerle una revisión de rutina en apoyo al ciudadano, y así verificar si su vehículo estaba bien y no le diera problemas.

Otra queja se inició de oficio por una nota periodística que señalaba que la Dirección de Seguridad Pública de Tonalá instaló un retén en el Periférico oriente, en donde comienza la carretera libre a Zapotlanejo. Policías de Guadalajara detuvieron a tres personas que iban en un camión de tres toneladas, y al no poder acreditar su legal posesión fueron enviados a los separos de la corporación.

Otro abuso en los retenes fue cometido por policías de la DGSPE en contra de José de Jesús Núñez González, quien fue detenido con el pretexto de que no portaba placa delantera. Por este asunto se sancionó, mediante resolución administrativa el 18 de mayo de 1999, al policía Francisco Javier Rodríguez de la Cruz con suspensión de treinta días de su puesto sin goce de sueldo.

Respecto de los informes suscritos por los directores de Seguridad Pública de los municipios de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque, y la omisión del director de Seguridad Pública de Tonalá, se desprende su participación en los operativos en cuestión, lo que implica su aceptación en la violación de la libertad personal, seguridad jurídica y presunción de inocencia de las personas. En el caso de Zapopan, la mera petición de un grupo de autotransportistas de realizar los operativos fue motivo suficiente para llevarlos a cabo, contraviniendo la Constitución federal, la de Jalisco, y todas las leyes que se refieren al caso.

María Guadalupe Morfin Otero sostuvo que revisar a las personas que a juicio de los policías parezcan sospechosas, no sólo viola la ley, sino que tampoco logra mayor seguridad pública como erróneamente se cree; al contrario, “genera impunidad, pues con posterioridad se deja en libertad a quienes pudieran ser responsables de alguna falta,

por no llevar a cabo las detenciones conforme a derecho o por realizarlas como fruto de una revisión ilegal, argumentos que podrán hacer valer los defensores de oficio o los abogados particulares de quienes así fueran detenidos, y que los jueces de lo penal tendrán en cuenta en sus actuaciones”.

Dijo que las quejas tienen un hilo conductor, una subcultura de indiferencia hacia los derechos humanos o de un desconocimiento generalizado acerca del contenido y aplicación de los artículos de la Constitución federal y del Código de Procedimientos Penales que definen con toda claridad las hipótesis de flagrancia en la comisión de un delito.

Se pronunció por poner en práctica el cumplimiento de los deberes y obligaciones contenidos en todos aquellos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos relativos a la dignidad, libertad, tolerancia y presunción de inocencia, inherentes a mujeres y hombres.

Morfin Otero dijo que el abuso de autoridad es la conducta propicia para la comisión de otros delitos, tales como lesiones, tortura, robo, amenazas, intimidación, etcétera, cometidos por quienes paradójicamente deben servir a la seguridad de los habitantes, y dejó muy claro que la CEDHJ no pretende que el gobierno deje de actuar con efectividad en contra del crimen, pero sí hacer notar que esta función debe revestirse de legalidad, inteligencia y profesionalismo, para que no sufran inocentes y se enfrente oportuna y eficazmente la impunidad. “La destreza en esta lid, subrayó, consiste en usar los instrumentos legales con rigor, pero en forma racional: cuando ésta significa arbitrariedad, represión, autoritarismo o abuso, agrava el problema de la inseguridad pública en lugar de prevenirla”.

Añadió que en otras ocasiones, la CEDHJ ha expresado que muy poca seguridad entraña vivir con las puertas aseguradas, con las calles y plazas cerradas a las manifestaciones cotidianas de nuestra vida en comunidad, en vez de ser los espacios seguros y naturales de encuentro. “Determinar que es sospechosa la persona que transita de noche, o el joven que sale a la esquina a platicar con sus amigos, es un intento de expropiar al pueblo sus espacios de convivencia y sentar un precedente para autoritarismos que minan la confianza de la población en su gobierno”, insistió.

Dijo que los “operativos de revisión”, son más aparatosos y sensacionalistas que aportadores de resultados, y quienes los ejecutan no informan a la sociedad de los grandes logros que prometen y los magros resultados que alcanzan.

Por último, la funcionaria apuntó que no se debe utilizar como pretexto para llevar a cabo los operativos llamados retenes o volantas la aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego, así como su reglamento, ya que de dichos ordenamientos no se advierte esa posibilidad.